

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS DE VIOLACIÓN INTENCIONAL DEL PROGRAMA

El siguiente procedimiento se utilizará tanto para una audiencia de violación intencional del programa, tanto cara a cara como telefónica:

1. Debe acercarse a la dirección indicada en el Aviso de Audiencia quince (15) minutos antes de la sesión programada, para que usted y los testigos puedan sentarse en la sala de audiencias. Los representantes de la agencia también estarán presentes en la sala de audiencias. Si se trata de una audiencia telefónica, se sentará junto a un teléfono con altavoz; el juez de derecho administrativo (ALJ) hará una llamada telefónica a la agencia y el representante de la agencia contestará el teléfono y activará el altavoz. Si se trata de una audiencia cara a cara, el ALJ comparecerá personalmente para dirigir la audiencia.

2. El ALJ grabará la audiencia. La audiencia no estará abierta al público, pero puede traer amigos y familiares a su audiencia si existen lugares suficientes.

3. Ambas partes podrán presentar una declaración de apertura que es un breve resumen de la evidencia que esperan presentar. Una declaración de apertura no es evidencia. Cualquiera de las partes puede optar por no presentar una declaración de apertura.

4. Los testigos de la agencia testificarán primero. Después de que cada testigo haya testificado, usted, su abogado o su representante pueden hacer preguntas al testigo. Es su derecho de contra-interrogación. Los papeles, documentos u otros materiales pueden ser admitidos como objetos de prueba. Tiene derecho a oponerse a cualquier registro que la agencia intente admitir como prueba. El ALJ decidirá si permite esas pruebas como evidencia.

5. Tiene derecho a negarse a responder preguntas durante la audiencia. La agencia no puede llamarlo como testigo durante su caso a menos que esté dispuesto a renunciar a su derecho a permanecer en silencio.

6. Después de que la agencia haya presentado a todos sus testigos, puede testificar o puede optar por permanecer en silencio. También puede presentar a otros testigos para que testifiquen en su favor. Si la agencia está representada por un abogado, ese abogado puede hacerle preguntas a usted y a sus testigos. Usted, su abogado o su representante pueden aceptar papeles, documentos o materiales como prueba. El abogado de la agencia puede oponerse a esta evidencia y el ALJ decidirá si permite que sus registros se presenten como evidencia. La agencia fotocopiará los anexos y los enviará al ALJ después de la audiencia.

7. Ambas partes tendrán entonces la oportunidad de presentar una declaración final ante el ALJ. Una declaración de cierre no es evidencia, pero es una oportunidad para que ambas partes expongan las razones por las que el ALJ debería fallar a su favor. Una declaración final no tiene que ser hecha por ninguna de las partes.

8. Una vez presentados los alegatos finales, se da por concluida la audiencia. El ALJ no anuncia la decisión en la fecha de la audiencia. Tan pronto como sea posible después de la audiencia, el ALJ tomará una decisión por escrito sobre la apelación que la Oficina de Apelaciones le enviará por correo.

9. La decisión del ALJ que recibirá es una decisión inicial. Si no está de acuerdo con la decisión, el último párrafo de la decisión le indicará cómo puede apelarla ante la Oficina de Apelaciones.

Para obtener más información sobre los procedimientos de la audiencia, por favor, acceda a la página de procedimientos en nuestro sitio web Audiencias y Registro de Casos: <http://www.colorado.gov/dpa/oac> y siga los enlaces a la Guía de No Abogados y Procedimientos Generales. También encontrará enlaces a las reglas de la agencia aplicables a su caso.

La dirección postal de la Oficina de Tribunales Administrativos es: 1525 Sherman St, 4th Floor, Denver, CO 80203. El número de teléfono es (303) 866-2000, y el número de fax es (303) 866-5909.